

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

3319 Orden de 27 de abril de 2017, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016.

La Orden de 11 de abril de 2016, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y reguló la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Por Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se declararon aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Maestros por la antedicha Orden.

Asimismo, por resoluciones de 30 de agosto y de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aceptan las renunciaciones y se declaran seleccionados determinados aspirantes del proceso selectivo.

Con fecha 21 de julio de 2016, D.ª María Carmona Plaza y D.ª Marta Valverde Rodríguez, presentan sendos recursos de alzada contra la citada Resolución de 19 de julio de 2016.

Por Orden de 26 de septiembre de 2016, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016.

Las Órdenes de 20 de abril de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, estima el recurso de alzada interpuesto por D.ª María Carmona Plaza y estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D.ª Marta Valverde Rodríguez, respectivamente, y resuelven que debe resultar seleccionada D.ª María Carmona Plaza en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación de 7,4662, y no debiendo resultar seleccionada D.ª María José Serrano Quetglas, al tener una puntuación inferior (7,1738), al del último aspirante que ha resultado seleccionado.

En la Orden de 26 de septiembre de 2016, se especifica que una vez que estén resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de 19 de julio, de 30 de agosto y de 5 de septiembre de 2016, antes citadas, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante Orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Revocar el nombramiento como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Audición y Lenguaje, de doña María

José Serrano Quetglas, con DNI 34828774N, al tener una puntuación inferior (7,1738 puntos) al del último aspirantes seleccionados y, por consiguiente, no resulta seleccionada.

Segundo.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, especialidad Audición y Lenguaje, a doña María Carmona Plaza, aspirante seleccionada en los citados procedimientos selectivos, con la asignación del Número de Registro Personal S05977526532524.

Tercero.- El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2016.

Cuarto.- La citada funcionaria en prácticas tendrá destino provisional hasta la finalización del curso 2016-2017 en el centro en el que actualmente presta servicios.

Asimismo, el destino que obtenga para el curso 2017-2018 tendrá carácter provisional estando obligada a participar en los concursos de traslados que se convoquen, a partir de la fecha de esta orden, hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades.

Quinto.- Dado que la aspirante seleccionada nombrada funcionaria en prácticas en virtud de la presente orden está prestando servicios como funcionaria interina, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la base 11 de la Orden de convocatoria, deberá formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que viene percibiendo dicha situación o por las que les corresponda como funcionaria en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Sexto.- La citada aspirante, nombrada funcionaria en prácticas, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no incurre en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de abril de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.